

Boletín Oficial

"2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXVIII

Nº 1717

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO**SECRETARIO DE GOBIERNO: **DR. JUAN PABLO RAMIREZ**

SECRETARIO DE HACIENDA: C.P SEBASTÍAN ALEJANDRO GUASTAVINO

SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO: Dra. LILIAN C. TARTAGLINO

SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Arg. LUIS DIEGO PAREDES

SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: Mgtr. CLAUDIO ARIEL AGUILAR SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO

SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO: Sra. MARIA BELEN HERNANDEZ

SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: Ing. LUCAS MARTÍN JARDÍN

UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Téc. MARIA YOLANDA ASUNCIÓN

COORDINADORA DE TIERRA Y HABITAT: Dña. LUCIANA ITATI SCROMEDA

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. HORACIO MARTINEZ

VICEPRESIDENTE 1°: Mgtr. MARIELA ROMINA DACHARY VICEPRESIDENTE 2°: Don RODRIGO DE ARRECHEA

CONCEJALES

Don FRANCISCO FONSECA Don PABLO MARTIN VELAZQUEZ Cdor. EUGENIO FLORENTINO PERIE

Dn. CRISTIAN JAVIER RIOS Prof. RAMON OSCAR MARTINEZ Don RODRIGO DE ARRECHEA Mgtr. MARIELA ROMINA DACHARY

Dña. MARLENE HAYSLER Dr. HORACIO MARTÍNEZ Dr. SANTIAGO KOCH Lic. MALENA MAZAL Vet. PABLO ARGAÑARÁZ Don DANIEL VANCSIK Lic. MARÍA EVA JIMÉNEZ

DEFENSOR DEL PUEBLO: Don ALBERTO RAMON PENAYO

SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr JAIR ANGEL DIB

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: DR. JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: DRA. ROMINA OCAMPO.-DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Dña. MIRTA SEUTIN CABRERA.-

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1717

FECHA DE PUBLICACIÓN: 19 de Agosto del 2022 .-

AÑO: XXXVIII

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO Nº 615/2022: «CREASE, a partir del 01/06/2022, en el ámbito de la Secretaría de
Cultura y Turismo - Jurisdicción 13 -, Dirección General de Cultura, la «Dirección de Promoción
Cultural para Niños, Niñas y Adolescentes»»Pág. 3 a 4
DECRETO N° 911/2022: «IMPLEMENTASE a partir de la fecha del presente instrumento, el méto-
do de pago alternativo del boleto de Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano en el
ámbito de la Ciudad de Posadas.»Pág. 5 a 8
DECRETO N° 970/2022: «APRUEBASE, la obra: «PLAYON DEPORTIVO - BARRIO LOS PARAI-
SOS - ETAPA N° 1»»Pág. 9 y 10
DECRETO N° 1016/2022: «APRUEBASE, la obra: «PLAZA DE LA INFANCIA - CHACRA 96»»
Pág. 11 y 12
DECRETO N° 1030/2022: «APRUEBASE, la obra: «UN ESPACIO PARA TODOS» Delegación Do-
lores Sur »Pág. 13 y 14
OFICIO N°605/2022 - EDICTO N° 81/2022: «Causa N° 930/S/2019 Sosa Mario Nicolás, Acta de
Infracción N° 177457.»Pág.15 y 16
OFICIO N°606/2022 - EDICTO N° 82/2022: «Causa N° 1738/B/2018 Britto Eulalio Fermín, Acta de
Infracción N° 153256.»Pág. 17 y 18
OFICIO N°607/2022 - EDICTO N° 83/2022: «Causa N° 2190/P/2019 Paredes Julio César, Acta de
Infracción N° 57219.»Pág. 19

POSADAS, TOTT JUN 2022

DECRETO NO 15

VISTO:

La estructura actual, organizativa y funcional de la Dirección General de Cultura -Secretaría de Cultura y Turismo- de este Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fin de asegurar una correcta implementación de las políticas públicas que viene llevando adelante la actual gestión, es necesario implementar áreas o dependencias administrativas que surgen como novedosas y pertinentes, en atención a las demandas actuales de una ciudad que se encuentra en constante trasformación y crecimiento;

QUE, es criterio del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) reordenar los recursos administrativos y humanos adaptándose al funcionamiento y organización de las dependencias que las componen;

QUE, el Art 8° de la Ordenanza V N° 47 promulgada por Decreto N° 1763/21 faculta a este Departamento Ejecutivo a eliminar, fusionar y/o crear secretarías, subsecretarías y/u otras aperturas institucionales necesarias para el buen funcionamiento orgánico, con sus correspondientes eliminaciones, fusiones y/o creaciones de jurisdicciones presupuestarias o unidades de organización respectivas;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUIDAD DE POSADAS D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.-CRÉASE, a partir del 01/06/2022, en el ámbito de la Secretaría de Cultura y Turismo -Jurisdicción 13-, Dirección General de Cultura, la "Dirección de Promoción Cultural para Niños, Niñas y Adolescentes", que será la encargada de llevar adelante la planificación, organización y puesta en marcha de actividades orientadas al desarrollo pleno e integral de los jóvenes en pos de lograr una mayor participación y protagonismo de los mismos en el ámbito cultural.-

ARTÍCULO 2º.-APRUÉBASE a partir del 01/06/2022 y en todas sus partes el Manual de Misión y Funciones de la Dirección de Promoción Cultural para Niños, Niñas y Adolescentes, cuyo contenido se encuentra especificado en el Anexo Único integrante al presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contaduría-, a través de sus dependencias específicas, a reestructurar el presupuesto anual vigente, a efectuar la adecuación de la estructura organizativa y funcional establecida en el artículo 1° con basamento legal en la Ordenanza citada en los

considerandos, y a la liquidación y pago de las erogaciones que surjan de la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto, con imputación a la Jurisdicción y Partidas específicas del presupuesto vigente y futuros.-

ARTÍCULO 4°.-REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de Cultura y Turismo y el Señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales.
Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal.
Dirección General de Asuntos Jurídicos. Dirección de Administración y Desarrollo de Sistemas. Dirección de Recursos Humanos. Dirección Presupuesto. Boletín Oficial.
Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fso.: Ing. Stelatto - Sra. Hernández - C.P. Guastavino.-

ANEXO ÚNICO

Manual de Misión y Funciones

Dirección de Promoción Cultural para Niños, Niñas y Adolescentes (Dirección General de Cultura – Secretaría de Cultura y Turismo Municipal)

Fundamentación:

Su creación deviene necesaria debido a que Misiones es una de las provincias con mayor población joven del país, asimismo la población joven en la ciudad de Posadas se encuentra en aumento, siendo que uno de cada dos habitantes no supera los 30 años de edad. Por ello, se considera necesaria la implementación de un área que contemple de forma exclusiva las actividades orientadas al desarrollo pleno e integral de los jóvenes, quienes demuestran especial interés por mantener viva la cultura de la ciudad y se encuentran en permanente demanda

Misión:

La misión de esta Dirección será la promoción cultural para niñas, niños y adolescentes, pretendiendo lograr la participación y el protagonismo de los mismos.

Objetivos:

- Potenciar los recursos propios de cada niño, niña o adolescente a través de las actividades, donde puedan expresarse libremente, según sus preferencias y habilidades.
- Realizar capacitaciones, talleres culturales, artísticos, educativos y deportivos para favorecer la integración familiar a partir de actividades grupales basadas en criterios de igualdad e inclusión.
- Acercamiento y participación activa de los jóvenes a través de la cultura urbana en sus distintas manifestaciones (freestyle, trap, rap, folklore, salsa, rock, grafitis, murales, tatuajes, teatro, entre otras) donde se acompaña desde la gestión a una población que ronda entre los 16 a los 18 años de edad.
- Se basará en el concepto de fortalecer, promover y aportar a la construcción de los valores culturales, teniendo en cuenta el derecho al juego, el descanso y la recreación de los niños, niñas y adolescentes.

Funciones:

A .. (85.)

- Tendrá a su cargo realizar un relevamiento previo a los fines de reunir información acerca de la cantidad de niños, niñas y adolescentes que residen en los distintos barrios de Posadas, para poder planificar las actividades acorde a las demandas de los sectores.
- Generar talleres de distinto tipo, según las demandas de la población, los que podrán consistir en teatro, cocina, canto, música regional, expresión cultural, pintura, cultura urbana (Freestyle, grafitis, murales), entre otros.
- Organizar capacitaciones en educación cultural, con el objeto de potenciar la creatividad de los jóvenes, utilizando la cultura como un medio de expresión.
- Generar espacios de escucha activa, donde los jóvenes puedan acercar sus propuestas para revalorizar los espacios públicos de los barrios, proyectando actividades en las nuevas infraestructuras que se han ejecutado a lo largo de la gestión.

Fso.: Ing. Stelatto - Sra. Hernández - C.P. Guastavino.-

DECRETO Nº 9 1 1

VISTO:

El Decreto del D.E.M N° 909/2022, la Ordenanza XVI N° 20 y la necesidad de implementar un método adicional de pago del boleto del Transporte Público de Pasajeros que opere en forma alternativa al vigente actualmente con el SUBE Misionero, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Decreto N° 254/2013 registro del Departamento Ejecutivo Municipal, establece en su Artículo 2 la implementación del Sistema Único de Boleto Electrónico Misionero (SUBE MISIONERO), para el Sistema Integrado de Transporte Urbano de la Ciudad de Posadas;

QUE, la Ordenanza XVI N° 35, ratifica la implementación de la Tarjeta SUBE (Sistema Único de Boleto Electrónico) Misionero en el Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano como medio de percepción de la tarifa para el acceso a la totalidad de los servicios;

QUE, la tarjeta Sube Misionero es el medio de pago electrónico implementado para abonar el boleto por el servicio de transporte público de pasajeros en vigencia desde el año 2014, el cual permite a los usuarios recargar saldo a favor en una única tarjeta, eliminando la necesidad de contar con dinero en efectivo para movilizarse:

QUE, con la implementación de la tarjeta SUBE Misionero se creó un segundo método de pago del boleto de Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano, brindando con ello a los usuarios la posibilidad de gozar de varios beneficios, como ser: el boleto estudiantil gratuito, subsidios a personas mayores de 70 años, a discapacitados, entre otros, no pudiendo acceder a tales beneficios mediante el pago del boleto con dinero en efectivo;

QUE, desde el Departamento Ejecutivo Municipal se busca implementar un método adicional de pago del boleto del Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano, con el fin de brindar mayores facilidades y alternativas al usuario, a la vez de modernizar el funcionamiento de medios de pagos digitales disponibles para dicho servicio;

QUE, el proceso de desarrollo y evolución del Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano de la ciudad de Posadas avanza rápida y sostenidamente en mejorar los estándares de calidad, y en esa línea se ha decidido la adopción de esta nueva medida;

QUE, tras estudiarse acerca de la viabilidad de implementación de un nuevo método, y de conformidad con los reclamos y requerimientos de los usuarios, se ha decidido la puesta en marcha de un aplicativo para los teléfonos celulares, mediante el cual realice el pago del boleto por medio del escaneo de un código QR, permitiendo de esta manera que los usuarios puedan movilizarse sin necesidad de llevar dinero en efectivo, autogestionar la recarga de crédito para viajar en transporte público, y así evitar el trámite presencial y demoras en los puntos de recarga habilitados para la tarjeta SUBE;

QUE, la Ordenanza XVI N° 41, reconoce a Servicios Urbanos Sociedad Anónima, como colaborador de la Administración Pública Municipal, y como responsable de cumplir con los requerimientos de informar respecto del Sistema Único de Boleto Electrónico Misionero, cuyos datos son únicos e idénticos a los enviados a la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Misiones y a los Departamentos Ejecutivos Municipales respecto al transporte público de pasajeros;

QUE, mediante Decreto N° 909/2022 Registro de este Departamento Ejecutivo, la Municipalidad de Posadas se adhirió al Decreto provincial N° 1160/2022 Mediante el cual se aprobó un acta acuerdo suscripta entre la provincia de Misiones, las empresas que componen el Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano y Servicios Urbanos Sociedad Anónima, donde se estableció que ésta debería mantener informadas a las autoridades y a las empresas con datos e información que posibiliten la absoluta eficacia en las tareas de fiscalización y planificación del transporte público, así como la transparencia y trazabilidad de las compensaciones y subsidios estatales, asegurando el pertinente seguimiento y control del destino de los fondos públicos;

QUE, la Carta Orgánica de la Ciudad de

Posadas en su artículo 91 establece expresamente que: "El Departamento Ejecutivo Municipal conserva y detenta el poder de policía sobre los prestadores de Servicios Públicos, abarcando la fiscalización y vigilancia sobre la forma, eficiencia, regularidad del servicio y régimen de tarifas";

QUE, la Ordenanza XVI N° 20, establece en su artículo 5 que "El Departamento Ejecutivo Municipal es la autoridad de aplicación del Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano de la Ciudad de Posadas y titular del planeamiento operacional y fiscalización del mismo";

QUE, no existiendo objeciones que formular al respecto por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procederá al dictado del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS DECRETA:

ARTICULO 1°. - IMPLEMÉNTASE a partir de la fecha del presente instrumento, el método de pago alternativo del boleto de Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano en el ámbito de la ciudad de Posadas, denominado SUBI Boleto Inteligente, que consiste en un aplicativo desarrollado para ser ejecutado en los teléfonos celulares, mediante el cual se podrá realizar el pago del boleto por medio del escaneo de un código QR, cuyas características técnicas y demás descripciones obran en el Anexo I del presente Decreto, que como tal forma parte integrante del mismo.

ARTICULO 2°. – ESTABLÉCESE que el SUBI Boleto Inteligente se implementa con el objeto de ofrecer a los usuarios una alternativa más para el pago del servicio de transporte urbano de pasajeros, y por lo tanto mantendrán plena vigencia el SUBE y el dinero en efectivo.

ARTICULO 3°. – DISPÓNGASE que los usuarios del Transporte Público de Pasajeros que cuenten con beneficios personales vigentes deberán optar entre el medio de pago que aquí se implementa, o bien el SUBE Misionero, para seguir haciendo uso de aquel, teniendo en cuenta que el mismo es de uso exclusivo del beneficiario.

<u>ARTICULO 4°. – ESTABLÉCESE</u> que Servicios Urbanos SA, deberá remitir de forma semanal a este Departamento Ejecutivo un informe con la cantidad de usuarios que se trasladaron de la tecnología SUBE Misionero al SUBI Boleto Inteligente.-

ARTICULO 5°.- EXHÓRTASE a Servicios Urbanos S.A. a colaborar con este Departamento Ejecutivo en la fiscalización y adopción de medidas para el Transporte Urbano de Pasajeros, por lo cual deberá remitir en forma mensual toda la información respecto a las validaciones de los pasajeros transportados, kilómetros recorridos por las unidades integrantes de la flota, cantidad de viajes realizados por usuarios beneficiarios de gratuidades y/o franquicias, y toda otra información que sea de relevancia y/o solicitada.

<u>ARTICULO 6°. -</u> REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Movilidad Urbana y de Gobierno. —

ARTCULO 7°. - REGISTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales.

Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal.

Escribanía Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítanse

LA copias autenticadas al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Posadas; Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones;

Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación de la Provincia de Misiones; y a las empresas concesionarias del servicio de transporte urbano de pasajeros. Cumplido, ARCHÍVESE.--

Fdo.: Ing. Stelatto - Ing. Jardin - Dr. Ramírez.-

ANEXO I

¿CÓMO FUNCIONA LA APLICACIÓN?

PASO 1

El usuario deberá descargar la aplicación de "Servicios Urbanos" en su celular, a través de <u>App Store</u> o Google <u>Play.</u> Cargar crédito en la misma a través de transferencia bancaria, terminales o comercios adheridos o por transferencia de billeteras electrónicas y comienza a utilizar.









MODELOS DE CARGA DE CRÉDITO

1

Banco: Desde una operación de home banking, seleccionas la opción Transferencia y acreditás el monto que deseas a tu Billetera-Electrónica 2

Terminales y Comercios adheridos: podés recargar tu Billetera Electrónica en las boleterías habilitadas en las Terminales de Transferencia y comercios adheridos que funcionan como puntos de recarga.

3

Transferencia entre Usuarios: En tu billetera encontrás un Botón Central que telleva a la opción Envío de Dinero, Transferis el monto que desees al CBV/CVU o alias que elijas.

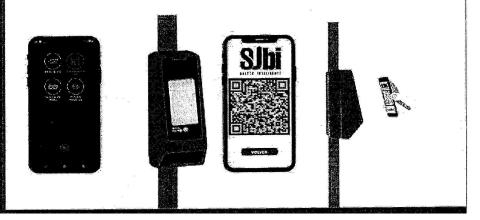




¿CÓMO FUNCIONA LA APLICACIÓN?

PASO 2

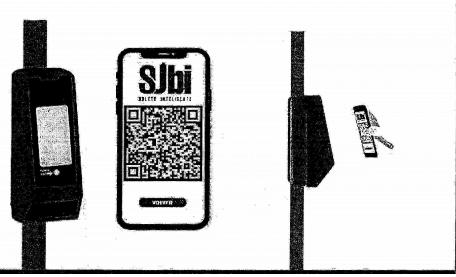
En cada colectivo se ubican 3 <u>validadores</u>. Al subir el usuario debe *iniciar su* viaje acercando el celular al validador pasando el CÓDIGO QR generado en la aplicación por el validador que se encuentra detrás del chofer. Con esto se Inicia el viaje / Check-In.



¿CÓMO FUNCIONA LA APLICACIÓN?

PASO 3

Antes de descender, deberá pasar nuevamente el CÓDIGO QR de la aplicación por alguno de los dos validadores que se encuentran ubicados en las puertas de atrás. Con esto se cierra el viaje / Check-Out.



decreto nº 970

VISTO:

El Expediente N° 16583/22, Pedido N° 692/22 y las actuaciones promovidas por la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la cual se propicia la aprobación de la Obra: "PLAYÓN DEPORTIVO – BARRIO LOS PARAÍSOS – ETAPA N° 1". Ubicación: Delegación Miguel Lanús – Sección 11 – Manzana 020 – Calle (55), Calle (202), Calle (55a) y Calle (200) – Posadas Misiones, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el costo de la obra proveniente del Cómputo y Presupuesto Oficial efectuado por la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, asciende a la suma de \$ 9.743.917,09 (PESOS: NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON NUEVE CENTAVOS);

QUE, el Plazo de Ejecución de dicha obra es de 120 (ciento veinte) días corridos y el sistema de contratación es por Ajuste Alzado;

QUE, la obra supra mencionada, corresponde al proyecto ganador en la Delegación Miguel Lanús, que si bien fue consagrado ganador en la edición 2020 del Presupuesto Participativo según Protocolo Notarial Nº 000333 de fecha 29/11/2020, el trámite administrativo correspondiente y cumplidos todos los procesos de rigor, recién se formalizó en fecha 11/02/2021, según Resolución N° 08/21 de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial por la que se aprueba el listado de Proyectos Ganadores del Presupuesto Participativo 2020;

QUE, como consecuencia de la pandemia que hemos atravesado a nivel mundial como corolario del COVID-19, muchas obras debieron postergarse debido a la dificultad para conseguir los insumos necesarios, y luego para sostener la vigencia de los presupuestos por parte de los proveedores, producto de la crisis económica que se ha visto acentuada; es por ello que es recién ahora que estamos en condiciones de proceder al llamado a Concurso de Precios, para la ejecución de la misma;

QUE, la Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Planilla de Cotización, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Planos del Concurso de Precios, se ajustan a la Ley X – N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, sus modificaciones), Artículos 48, 49 y 50 de la Carta Orgánica Municipal y Ordenanza V – N° 21 – Decreto N° 1681/2016, y en el marco del Decreto N° 1469/2017 y lo dispuesto por la Resolución de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial N° 08/2021, de fecha 11/02/2021;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS D E C R E TA

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE, la Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Planilla de Cotización, liego Particular de Especificaciones Técnicas y Planos del Concurso de Precios, obra: "PLAYÓN DEPORTIVO – BARRIO LOS PARAÍSOS – ETAPA N° 1". Ubicación: Delegación Miguel Lanús – Sección 11 – Manzana 020 – Calle (55), Calle (202), Calle (55a) y Calle (200) – Posadas Misiones, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 9.743.917,09 (PESOS: NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON NUEVE CENTAVOS).-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, el llamado a Concurso de Precios para la Obra: "PLAYÓN DEPORTIVO – BARRIO LOS PARAÍSOS – ETAPA Nº 1", según la Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Planilla de Cotización, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Planos del Concurso de Precios, conforme a lo estipulado por la Ley X – Nº 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas Nº 83/61, sus modificaciones), Decreto Nº 126/22 del D.E.M, Artículos 48, 49 y 50 de la Carta Orgánica Municipal y Ordenanza V – Nº 21 – Decreto Nº 1681/2016, en el marco del Decreto Nº 1469/2017 y la Resolución de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial Nº 08/2021, de fecha 11/02/2021, por la que se aprueba el listado de Proyectos Ganadores del Presupuesto Participativo 2020, que forman parte del Expediente Nº 16583/22, facultándose a la Secretaría de Hacienda y sus dependencias específicas a realizar los procedimientos tendientes a la concreción del llamado a Concurso de Precios -

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE, a la Secretaría de Hacienda a través de sus dependencias específicas, a la incorporación al Presupuesto Municipal de Gastos y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Posadas para el Ejercicio 2.022 (Ordenanza V Nº 47 – Decreto Nº 1763/21) del monto de la obra consignada en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º: FACÚLTASE, a la Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contaduría y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las erogaciones que se produzcan consecuentes de la aplicación y ejecución de lo consignado en los Artículos precedentes, en un todo de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando del presente decreto, con cargos a la Jurisdicción 6 y a la Partida 3606.-

ARTÍCULO 5º: REFRENDARÁN, el presente Decreto los Señores Secretarios de Planificación Estratégica y Territorial, de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, Tomen conocimiento las Secretarías Municipales.
Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección
General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo.: Ing. Stelatto - Arq. Paredes - Ing. Vigo - C.P. Guastavino.-

DECRETO Nº 10 16

VISTO:

El Expediente N° 11416/22, Pedido N° 671/22 y las actuaciones promovidas por la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la cual se propicia la aprobación de la Obra: "PLAZA DE LA INFANCIA – CHACRA 96". Ubicación: Delegación Santa Rita – Sección 16 – Chacra 96 – Calle (93), Calle (88a), Calle (95) y Calle (86a) – Posadas Misiones, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el costo de la obra proveniente del Cómputo y Presupuesto Oficial efectuado por la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales asciende a la suma de \$ 11.015.232,32 (PESOS: ONCE MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS);

QUE, el Plazo de Ejecución de dicha obra es de 120 (ciento veinte) días corridos y el sistema de contratación es por Ajuste Alzado;

QUE, la obra supra mencionada, corresponde al proyecto ganador en la Delegación Santa Rita, que si bien fue consagrado ganador en la edición 2020 del Presupuesto Participativo según Protocolo Notarial Nº 000333 de fecha 29/11/2020, el trámite administrativo correspondiente y cumplidos todos los procesos de rigor, recién se formalizó en fecha 11/02/2021, según Resolución Nº 08/21 de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial por la que se aprueba el listado de Proyectos Ganadores del Presupuesto Participativo 2020;

QUE, como consecuencia de la pandemia que hemos atravesado a nivel mundial como corolario del COVID-19, muchas obras debieron postergarse debido a la dificultad para conseguir los insumos necesarios, y luego para sostener la vigencia de los presupuestos por parte de los proveedores, producto de la crisis económica que se ha visto acentuada; es por ello que es recién ahora que estamos en condiciones de proceder al llamado a Concurso de Precios, para la ejecución de la misma;

QUE, la Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Planilla de Cotización, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Planos del Concurso de Precios, se ajustan a la Ley X – N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, sus modificaciones), Artículos 48, 49 y 50 de la Carta Orgánica Municipal y Ordenanza V – N° 21 – Decreto N° 1681/2016, y en el marco del Decreto N° 1469/2017 y lo dispuesto por la Resolución de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial N° 08/2021, de fecha 11/02/2021;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS D E C R E TA

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE, la Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Planilla de Cotización, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Planos del Concurso de Precios, obra: "PLAZA DE LA INFANCIA – CHACRA 96". Ubicación: Delegación Santa Rita – Sección 16 – Chacra 96 – Calle (93), Calle (88a), Calle (95) y Calle (86a) – Posadas Misiones, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 11.015.232,32 (PESOS: ONCE MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS).-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, el llamado a Concurso de Precios para la Obra: "PLAZA DE LA INFANCIA – CHACRA 96", según la Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Planilla de Cotización, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Planos del Concurso de Precios, conforme a lo estipulado por la Ley X – Nº 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas Nº 83/61, sus modificaciones), Decreto Nº 126/22 del D.E.M, Artículos 48, 49 y 50 de la Carta Orgánica Municipal y Ordenanza V – Nº 21 – Decreto Nº 1681/2016, en el marco del Decreto Nº 1469/2017 y la Resolución de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial Nº 08/2021, de fecha 11/02/2021, por la que se aprueba el listado de Proyectos Ganadores del Presupuesto Participativo 2020, que forman parte del Expediente Nº 11416/22, facultándose a la Secretaría de Hacienda y sus dependencias específicas a realizar los procedimientos tendientes a la concreción del llamado a Concurso de Precios -

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE, a la Secretaría de Hacienda a través de sus dependencias específicas, a la incorporación al Presupuesto Municipal de Gastos y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Posadas para el Ejercicio 2.022 (Ordenanza V Nº 47 – Decreto Nº 1763/21) del monto de la obra consignada en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º: FACÚLTASE, a la Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contaduría y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las erogaciones que se produzcan consecuentes de la aplicación y ejecución de lo consignado en los Artículos precedentes, en un todo de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando del presente decreto, con cargos a la Jurisdicción 6 y a la Partida 3710.-

ARTÍCULO 5º: REFRENDARÁN, el presente Decreto los Señores Secretarios de Planificación Estratégica y Territorial, de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo.: Ing. Stelatto - Arq. Paredes - Ing. Vigo - C.P. Guastavino.-

DECRETONº 1030

VISTO:

El Expediente N° 13412/22, Pedido N° 694/22 y las actuaciones promovidas por la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la cual se propicia la aprobación de la Obra: "UN ESPACIO PARA TODOS". Ubicación: Delegación Dolores Sur – Sección 13 – Manzana 025 – Calle (188), Calle (53c), Calle (190), Calle 55a) – Plaza Ijuala I – Posadas Misiones, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el costo de la obra proveniente del Cómputo y Presupuesto Oficial efectuado por la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, asciende a la suma de \$ 16.000.168,78 (PESOS: DIECISEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS);

QUE, el Plazo de Ejecución de dicha obra es de 120 (ciento veinte) días corridos y el sistema de contratación es por Ajuste Alzado;

QUE, la obra supra mencionada, corresponde al proyecto ganador en la Delegación Dolores Sur, que si bien fue consagrado ganador en la edición 2020 del Presupuesto Participativo según Protocolo Notarial N° 000333 de fecha 29/11/2020, el trámite administrativo correspondiente y cumplidos todos los procesos de rigor, recién se formalizó en fecha 11/02/2021, según Resolución N° 08/21 de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial por la que se aprueba el listado de Proyectos Ganadores del Presupuesto Participativo 2020;

QUE, como consecuencia de la pandemia que hemos atravesado a nivel mundial como corolario del COVID-19, muchas obras debieron postergarse debido a la dificultad para conseguir los insumos necesarios, y luego para sostener la vigencia de los presupuestos por parte de los proveedores, producto de la crisis económica que se ha visto acentuada; es por ello que es recién ahora que estamos en condiciones de proceder al llamado a Concurso de Precios, para la ejecución de la misma;

QUE, la Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Planilla de Cotización, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Planos del Concurso de Precios, se ajustan a la Ley X – Nº 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas Nº 83/61, sus modificaciones), Artículos 48, 49 y 50 de la Carta Orgánica Municipal y Ordenanza V – Nº 21 – Decreto Nº 1681/2016, y en el marco del Decreto Nº 1469/2017 y lo dispuesto por la Resolución de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial Nº 08/2021, de fecha 11/02/2021;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS DE CRETA

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE, la Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Planilla de Cotización, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Planos del Concurso de Precios, obra: "UN ESPACIO PARA TODOS". Ubicación: Delegación Dolores Sur – Sección 13 – Manzana 025 – Calle (188), Calle (53c), Calle (190), Calle 55a) – Plaza Ijuala I – Posadas Misiones, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 16.000.168,78 (PESOS: DIECISEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS).-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, el llamado a Concurso de Precios para la Obra: "UN ESPACIO PARA TODOS", según la Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Planilla de Cotización, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Planos del Concurso de Precios, conforme a lo estipulado por la Ley X – Nº 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas Nº 83/61, sus modificaciones), Decreto Nº 126/22 del D.E.M, Artículos 48, 49 y 50 de la Carta Orgánica Municipal y Ordenanza V – Nº 21 – Decreto Nº 1681/2016, en el marco del Decreto Nº 1469/2017 y la Resolución de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial Nº 08/2021, de fecha 11/02/2021, por la que se aprueba el listado de Proyectos Ganadores del Presupuesto Participativo 2020, que forman parte del Expediente Nº 13412/22, facultándose a la Secretaría de Hacienda y sus dependencias específicas a realizar los procedimientos tendientes a la concreción del llamado a Concurso de Precios -

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE, a la Secretaría de Hacienda a través de sus dependencias específicas, a la incorporación al Presupuesto Municipal de Gastos y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Posadas para el Ejercicio 2.022 (Ordenanza V Nº 47 – Decreto Nº 1763/21) del monto de la obra consignada en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º: FACÚLTASE, a la Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contaduría y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las erogaciones que se produzcan consecuentes de la aplicación y ejecución de lo consignado en los Artículos precedentes, en un todo de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando del presente decreto, con cargos a la Jurisdicción 6 y a la Partida 3206.-

ARTÍCULO 5º: REFRENDARÁN, el presente Decreto los Señores Secretarios de Planificación Estratégica y Territorial, de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo.: Ing. Stelatto - Arq. Paredes - Ing. Vigo - C.P. Guastavino.-

OFICIO Nº 605/2022. -

EDICTO. 81 /2022

EL JUZGADO UNIPERSONAL DE FALTAS Nº 3 DE LA CIUDAD DE POSADAS, A CARGO DE LA DRA. BETTINA ALEJANDRA BALBACHÁN. JUEZA, SECRETARIA UNICA A CARGO DE LA DRA. PATRICIA ESTHER KLEKAILO, SECRETARIA, SITO EN CALLE SAN MARTIN 1555 2º PISO DE ESTA CIUDAD, HAGO SABER QUE, EN AUTOS CARATULADOS: "CAUSA Nº 930/S/2019 ACTA DE INFRACCION N° 177457 SOSA MARIO NICOLAS S/infrac. Art/s. N° 5 INC. h.2), 5 INC. i.3), 5 INC. i.4), 5 INC. r bis), (ORD. XVI – N° 86) – 7 INC. b) ORD. XVI № 17", que se tramita por ante el Juzgado de Faltas Nº TRES sito en Calle San Martín Nº 1.555, 2º piso de la Ciudad de Posadas, a cargo de la Mgter. BETTINA ALEJANDRA BALBACHAN. JUEZA. Secretaria Única a mi cargo, se ha dictado Providencia que en su parte pertinente DICE: "///SADAS, 03 de Julio de 2019.- *VISTO:... y CONSIDERANDO:...* I.-MANTENER la retención preventiva del vehículo marca ZANELLA 110 C.C., dominio 242DJK; hasta tanto comparezca por ante este Juzgado y causa, el/la Sr./a. SOSA MARIO NICOLAS y/o quien resulte titular del dominio 242DJK, o tenedor/poseedor legitimo del vehículo en cuestión; acredite documental suficiente, a criterio de la suscripta y subsane la/s falta/s constatada/s. II.- <u>CITESE</u> al imputado/a que deberá comparecer por ante este Juzgado y causa para dentro de los cinco (5) días de notificada la presente, de lunes a viernes (*), para que en audiencia formule su defensa, ofrezca y produzca la prueba de que intente valerse. En caso de imposibilidad de comparecer personalmente, podrá hacerlo por escrito y/o mandatario con poder suficiente. Bajo apercibimiento en caso de incomparecencia dentro del plazo establecido, de: dar por decaído el derecho dejado de usar; considerar el incumplimiento como circunstancia agravante; Una vez acreditada la falta y su responsabilidad en el/los hecho/s, ser declarado/a rebelde y dictar sentencia sin más trámite. (Arts. N° 54, 55, 57, 58 y concordantes

de la Ord. X-N°7). A continuación se notifica también, la siguiente providencia; Atento a la imposibilidad de notificar al imputado, en base a los datos obrantes la causa, PUBLIQUESE EDICTO por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Posadas, a los fines de notificar al nombrado la PRIMERA CITACION. PUBLIQUESE NOTIFIQUESE." DRA. BETTINA ALEJANDRA BALBACHÁN. JUEZA DRA. PATRICIA ESTHER KLEKAILO SECRETARIA.-

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA INFRACCION: AV. ITUZAINGO Y CALLE 149; 272/06/2019; 00:05 Hs.

DISPOSICION LEGAL PRESUNTAMENTE INFRINGIDA: POR CIRCULAR SIN CEDULA, SIN LICENCIA, SIN SEGURO, SIN VTV, SIN ESPEJOS RETROVISORES, EL CONDUCTOR ES MENOR DE EDAD.-

MARCA Y DOMINIO DEL VEHICULO: ZANELLA 110C.C.; 242 DJK.-

COMPARECER CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD

QUEDA USTED DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO/A.-

Posadas, (Mnes.), 180de Agosto del 2022.-

DIA PATRICIA ESTHER KLEKAILO SECRETARIA LETRADA TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS JUZGADO DE FALTAS Nº3 Municipalidad de Posadas

OFICIO Nº 606 / 2022. -

EDICTO. 82 /2022

EL JUZGADO UNIPERSONAL DE FALTAS Nº 3 DE LA CIUDAD DE POSADAS, A CARGO DE LA DRA. BETTINA ALEJANDRA BALBACHÁN. JUEZA, SECRETARIA UNICA A CARGO DE LA DRA. PATRICIA ESTHER KLEKAILO, SECRETARIA, SITO EN CALLE SAN MARTIN 1555 2º PISO DE ESTA CIUDAD, HAGO SABER QUE, EN AUTOS CARATULADOS: "CAUSA Nº 1738/B/2018 ACTA DE INFRACCION N° 153256 BRITTO EULALIO FERMIN S/infrac. Art/s. N° 1 INC. a), ORD. XVI Nº 17", que se tramita por ante el Juzgado de Faltas Nº TRES sito en Calle San Martín Nº 1.555, 2º piso de la Ciudad de Posadas, a cargo de la Mgter. BETTINA ALEJANDRA BALBACHAN. JUEZA. Secretaria Única a mi cargo, se ha dictado Providencia que en su parte pertinente DICE: "///SADAS, 18 de Agosto de 2022.- Atento a la imposibilidad de notificar al imputado, en base a los datos obrantes la causa, PUBLIQUESE EDICTO por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Posadas, a los fines de notificar al nombrado la SENTENCIA № 2304/2018 del día 12/07/2018, con respecto al Acta de Infracción N° 153256 de fecha 01/07/2018.- <u>VISTO</u>: (...). RESULTANDO: (...). Y CONSIDERANDO: (...). FALLO: PRIMERO: CONDENAR A LA PENA DE MULTA AL SR. BRITTO EULALIO FERMIN, DNI № 23.003.279, CUYAS DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERSONALES COSTAN EN AUTOS, POR HABER SIDO ENCONTRADO AUTOR CONTRAVENCIONALMENTE RESPONSABLE DE LAS FALTAS TIPIFICADAS EN EL ART. Nº 1 INC. A) DE LA ORD. XVI - Nº 17; LA QUE SE FIJA EN EL EQUIVALENTE EN PESOS AL MOMENTO DE SU EFECTIVO PAGO, TRESCIENTOS TREINTA Y TRES UNIDADES FIJAS (333). LÁ QUE DEBERA SER OBLADA DENTRO DEL TERMINO DE CINCO (5) DIAS HABILES DE NOTIFICADA LA PRESENTE. BAJO APERCEBIMIENTO DE PERSEGUIR SU COBRO POR VIA DE APREMIO ART. 67 DE LA ORD. X - № 7, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.- SEGUNDO: ASIGNAR AL SR. BRITTO EULALIO FERMIN, DNI № 23.003.279, DE LAS DEMAS CIRCUNSTANCIAS

PERSONALES ACREDITADAS EN AUTOS, UN TOTAL DE OCHÓ (8) PUNTOS, POR HABER SIDO ENCONTRADO AUTOR CONTRAVENCIONALMENTE RESPONSABLE POR LA FALTAS LEGISLADAS EN EL ART. 1 (NC. A) DE LA ORD. XVI - Nº 17, CONFORME LO PREVISTO EN LOS ARTS, 21, 22, 24 Y CONC. DE LA MISMA NORMA. TERCERO: SUSPENDER LA LICENCIA CONDUCIR Nº 23003279, POR EL TERMINO DE TRES (3) MESES, CONFORME LO PREVISTO POR EL ART. 29 DE LA ORD. XVI - Nº 17.-CUARTO: ORDENAR AL AL SR. BRITTO EULALIO FERMIN, DNI Nº 23.003.279, LA REALIZACION DE UN CURSO DE CAPACITACION DE CUARENTA HORAS (40 HS.) EN LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS. DEBIENDO A SU FINALIZACION ACREDITAR POR ANTE ESTE JUZGADO Y CAUSA LA DEBIDA CONSTANCIA DE REALIZACION DEL MISMO.- QUINTO: MANTENER LA RETENCION PREVENTIVA DE LA LICENCIA № 23003279, CUYO TITULAR ES EL SR. BRITTO EULALIÓ FERMIN, HASTA TANTO SE DE CUMPLIMIENTO A LO DISPUUESTO EN LOS PUNTOS PRIMERO, TERCERO Y CUARTO DE LA PRESENTE - SEXTO: OFICIESE AL REGISTRO PROVINCIAL DE ANTECEDENTES DEL TRANSITO (REPAT) Y A LA ESCUELA DE TRANSITO Y EDUCACION VIAL A SUS EFECTOS .- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. OFÍCIESE. OPORTUNAMENTE ARCHIVESE" .- FDO. DRA. BETTINA A. BALBACHAN JUEZ, DRA. PATRICIA ESTHER KLEKAILO SECRETARIA. - - - - - - - - -QUEDA USTED DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO. - - - - - - - - -Posadas Misiones 18 de Agosto de 2022.- - - - -

AND SECULATION OF THE SECURATION OF THE SECULATION OF THE SECURATION OF THE SECURATI

Dra PATRICU ESTHER KLEKAILO
TRIBUNAL MINICIPAL DE PALTAS
MUZGADO DE HALTAS Nº3
Municipalidad de Posadas

OFICIO Nº 607/2022. -

EDICTO. 23 /2022

EL JUZGADO UNIPERSONAL DE FALTAS Nº 3 DE LA CIUDAD DE POSADAS, A CARGO DE LA DRA. BETTINA ALEJANDRA BALBACHÁN. JUEZA, SECRETARIA UNICA A CARGO DE LA DRA. PATRICIA ESTHER KLEKAILO, SECRETARIA, SITO EN CALLE SAN MARTIN 1555 2º PISO DE ESTA CIUDAD, HAGO SABER QUE, EN AUTOS CARATULADOS: "CAUSA Nº 2190/P/2019 PAREDES JULIO CESAR ACTA DE INFRACCION Nº 57219 S/ INFRAC. ART/S. Nº 7 Inc. i), ORD. XVI - Nº 17 DIGESTO MUNICIPAL", SE HA DICTADO RESOLUCIÒN № 1771/22, QUE SE TRANSCRIBE TEXTUALMENTE Y EN SU PARTE PERTINENTE DICE: "POSADAS, 06 DE JUNIO DE 2022.- (...) PRIMERO: DECLARAR EN REBELDÍA al Sr. PAREDES JULIO CESAR Documento de Identidad № 20.297.510, en los autos caratulados: "CAUSA № 2190/P/2019 PAREDES JULIO CESAR ACTA DE INFRACCION N° 57219 S/ INFRAC. ART/S. № 7 Inc. i), ORD. XVI - № 17 DIGESTO MUNICIPAL".- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. OFÍCIESE. OPORTUNAMENTE ARCHIVESE".-DRA. BETTINA A. BALBACHAN JUEZ, DRA. PATRICIA ESTHER KLEKAILO QUEDA USTED DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO.----POSADAS MISIONES 18 DE AGOSTODE 2022.----





